



CONSTANCIA SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del presente proceso de SUCESION INTESTADA de la finada ETHEL SMITH DE WILSON, promovido por el Doctor MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA, quien actúa como apoderado judicial de los señores LUIS ANTONIO WILSON SMITH, JORGE ADALBERTO WILSON SMITH y VONNIE WILSON SMITH, en calidad de hijos de la causante, informándole que el Dr. Maximiliano Newball Escalona, allegó poder a él conferido por la señora Johana Stephanie Wilson Bent. Así mismo, la señora Vonnie Wilson Smith, presentó escrito manifestando que le revoca el poder conferido al Dr. Maximiliano Newball Escalona. Igualmente, el Dr. Nauro Caballero García, en calidad de apoderado del señor Osvaldo Enrique Wilson Corneluis, presentó escrito solicitando que se reconozca a su poderdante como heredero en representación de su fallecido padre Orlando Félix Wilson Smith. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

AUTO No. 0077-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que el Dr. Maximiliano Newball Escalona, allegó poder a él conferido por la señora Johana Stephanie Wilson Bent, para que la represente en este asunto en calidad de hija del señor Alfredo A. Wilson Smith, pero no se aportó la prueba pertinente para acreditar su parentesco con la causante Ethel Smith de Wilson, esto es, el registro civil de nacimiento de la señora Johana Wilson Bent, el registro civil de nacimiento del señor Alfredo Wilson Smith, y el Registro Civil de Defunción del antes mencionado, en caso de que haya fallecido, por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 491 del C.G.P., el Despacho se abstendrá de reconocer a la Johana Stephanie Wilson Bent, como Heredera de la Occisa, hasta tanto alleguen la prueba de la calidad de heredera. Igualmente, el Despacho le reconocerá personería para actuar en este litigio al Dr. Maximiliano Newball Escalona, mandatario judicial de señora Johana Stephanie Wilson Bent, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos previstos en el Artículo 74 del C.G.P.

Asimismo, la señora Vonnie Wilson Smith, presentó escrito manifestando que le revoca el poder conferido al Dr. Maximiliano Newball Escalona, por tanto, con fundamento en lo rituado en el inciso 1° del Artículo 76 el C.G.P., el Despacho aceptará la revocatoria del poder conferido por la señora Vonnie Wilson Smith, al Dr. Maximiliano Newball Escalona, por no ser contraria a derecho.

A su vez, el Dr. Nauro Caballero García, en calidad de apoderado del señor Osvaldo Enrique Wilson Corneluis, presentó escrito solicitando que se reconozca a su poderdante como heredero en representación de su fallecido padre Orlando Félix Wilson Smith, y allega copia del Registro Civil de Nacimiento del señor Osvaldo Enrique Wilson Corneluis, el Registro Civil de Defunción del señor Orlando Félix Wilson Smith, y con la demanda se allegó el Registro Civil de Nacimiento del señor Orlando Félix Wilson Smith, siendo preciso advertir que por expreso mandato del numeral 4° del Artículo 491 del C.G.P.: *“Cuando se hubieren reconocido herederos y se presentaren otros, sólo se les reconocerá si fueren de igual o de mejor derecho”*, supuesto fáctico que se verifica en el sub-judice, en la medida en que en este asunto sólo se ha reconocido como Herederos de la Causante a Luis Antonio Wilson Smith, Jorge Adalberto Wilson Smith y Vonnie Wilson Smith, en calidad de hijos de la finada, siendo evidente que el señor Osvaldo



Enrique Wilson Corneluis, posee iguales derechos herenciales que los Herederos que vienen reconocidos en autos, pues, se itera, éste actúa en representación de los derechos sucesorales de su fallecido padre Orlando Félix Wilson Smith, quien tiene igual derecho que las herederos reconocidos. Así las cosas, al amparo de lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 491 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocer al señor Osvaldo Enrique Wilson Corneluis, como Heredero de la Causante, Ethel Smith de Wilson, en representación de los derechos sucesorales de su fallecido padre Orlando Félix Wilson Smith, hijo de la causante, en el entendido de que se cumplen las exigencias para ello en nuestro ordenamiento jurídico, entendiéndose que, tal como lo establece el numeral 4 del Artículo 488 ibídem, acepta la herencia con beneficio de inventario, en atención a que guardó silencio al respecto. Aunado a ello, el Despacho le reconocerá personería para actuar en este litigio al Dr. Nauro Caballero García, mandatario judicial del señor Osvaldo Enrique Wilson Corneluis, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos previstos en el Artículo 74 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de reconocer a la señora JOHANA STEPHANIE WILSON BENT, como Heredera de la Causante ETHEL WILSON DE SMITH, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer al Doctor MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.243.057 expedida en San Andrés, Isla, y portador de la T.P. No. 95.187 expedida por el C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora JOHANA STEPHANIE WILSON BENT, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

TERCERO: Aceptar la revocatoria del poder conferido por la señora VONNIE WILSON SMITH, al Dr. MAXIMILIANO NEWBALL ESCALONA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Reconocer al Señor OSVALDO ENRIQUE WILSON CORNELUIS, como Heredero de la Causante ETHEL WILSON DE SMITH, en representación de los derechos sucesorales de su fallecido padre ORLANDO FÉLIX WILSON SMITH, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: Reconózcase al Doctor NAURO CABALLERO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.080.125 y portador de la T.P. No. 33.032 del C. S. de la J., como apoderado judicial del Señor OSVALDO ENRIQUE WILSON CORNELUIS, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**